

USHUAIA, 04 de Septiembre de 2026.

VISTO el expediente N° AREF-E-403-2026 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de un servicio solución integral de infraestructura tecnológica en modalidad Nube administrada, destinada al despliegue, operación y soporte del nuevo Sistema Integral Tributario de la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), incluyendo ambientes productivos y de prueba, servicios administrados de base de datos Oracle, servicios de seguridad, monitoreo, respaldo, recuperación ante desastres y acompañamiento técnico especializado, motivado en el requerimiento formulado por NOTA-AREF-DGTIC-20-2026.

Que mediante Resolución AREF – D.G.A.F. N° 011/2026 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/26- RAF 418 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales de la misma.

Que se celebró la apertura de sobres obrando el acta correspondiente a orden 33 y el acta de apertura complementaria a orden 40.

Que la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante los Dictámenes Nros. 01 y 02 “DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26 – RAF 418” obrantes a ordenes 51 y 71 respectivamente, recomendando adjudicar todos los renglones de la Licitación Pública N° 01/26- RAF 418 a la firma DIBUSOFT S.A., C.U.I.T. N° 30-71085797-7, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$163.588.480,00.-).

Que los mencionados Dictámenes fueron difundidos de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a orden 75 obra Acta de no recepción de impugnación.

Que se cuenta con partida presupuestaria según Volante de Imputación Preventiva preventivo/definitivo de Compras Mayores N° 5/26- RAF 418.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 artículo 17 inciso a), en el Decreto Provincial N° 674/11, en las Resoluciones O.P.C. Nros. 17/21, 18/21 y 58/21, y en la Resolución Contaduría General N° 71/26, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo

en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y 1580, por los Decretos Provinciales Nros. 188/23, 565/23, 3134/23 y 0032/26 y por la Resolución General AREF N° 405/23.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar todos los renglones de la Licitación Pública N° 01/26 – RAF 418 a la firma DIBUSOFT S.A. - C.U.I.T. N° 30-71085797-7, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (163.588.480,00.-), por la contratación de un servicio solución integral de infraestructura tecnológica en modalidad Nube administrada, destinada al despliegue, operación y soporte del nuevo Sistema Integral Tributario de la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), incluyendo ambientes productivos y de prueba, servicios administrados de base de datos Oracle, servicios de seguridad, monitoreo, respaldo, recuperación ante desastres y acompañamiento técnico especializado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente, UGG FI1001, UGC FI0001, C.E. 1130000 (inciso 3), del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 603/26.-

AREF